

Entidad: Todos los centros sanitarios de RSFH

División: Finanzas

Fecha de creación: 1 de abril de 2023

Última revisión 1 de abril de 2023

Aprobación administrativa: Adriana Day, directora financiera

Revisor: Vicepresidente asistente de finanzas

Asunto: **Política de descuento de pago por cuenta propia/no asegurado**

Página 1 de 2

I. Política

La política de Roper St. Francis Healthcare (RSFH) es ofrecer a los pacientes no asegurados/de cuenta propia un descuento por el pago de los gastos brutos que requieran tratamiento médicamente necesario en nuestro hospital o consultorios médicos.

II. Propósito

A la luz de su misión de curar a todas las personas con compasión, fe y excelencia, RSFH se compromete a proporcionar asistencia financiera que responda a las necesidades de la comunidad, independientemente de su raza, edad, sexo, origen étnico, origen nacional, ciudadanía, idioma principal, religión, educación, situación laboral o académica, disposición, parentesco, cobertura de seguro, posición social o cualquier otro factor diferenciador discriminatorio.

III. Alcance

Esta política de descuento por cuenta propia/no asegurado se aplica a todos los centros sanitarios RSFH, incluidos, entre otros, Roper Hospital, Bon Secours – St. Francis Hospital, Roper Rehabilitation Hospital, Roper St. Francis Berkeley Hospital, Roper St. Francis Mount Pleasant Hospital, red de médicos Roper St. Francis y los servicios auxiliares de Roper St. Francis.

IV. Detalles de la política (puntos de apoyo)

Compromiso para proporcionar atención médica de emergencia:

RSFH proporciona, sin discriminación, atención para afecciones médicas de emergencia a individuos independientemente de si son elegibles para recibir asistencia en virtud de la política de Asistencia Financiera Sanitaria (Healthcare Financial Assistance, HFA) de Roper St. Francis Healthcare. Los centros sanitarios de RSFH no tomarán medidas que desanimen a las personas a buscar atención médica de urgencia, como exigir que los pacientes del servicio de urgencias paguen antes de recibir tratamiento por afecciones médicas de urgencia o permitir actividades de cobro de deudas que interfieran con la prestación, sin discriminación, de atención médica de urgencia. Los servicios médicos de urgencia, incluidos los traslados de urgencia, de conformidad con la Ley para el Tratamiento de las Urgencias Médicas y los Partos Activos (Emergency Medical Treatment and Active Labor Act, EMTALA), se prestan a todos los pacientes de RSFH de forma no discriminatoria, en virtud de la política de EMTALA respectiva de cada hospital.

La política de HFA de RSFH se aplica a toda la atención de emergencia y médicamente necesaria proporcionada por los centros sanitarios de RSFH. Los miembros del público pueden obtener de inmediato una copia de la política de HFA de forma gratuita en línea en <https://www.rsfh.com/billing-financial-assistance/>.

La HFA es un programa totalmente financiado por el RSFH. Cubre a los pacientes sin seguro médico y a aquellos que solo tienen una cobertura parcial de seguro (es decir, sin seguro o con seguro insuficiente).

Descuento de pago por cuenta propia/no asegurado

Para aquellos pacientes no asegurados que no reúnan los requisitos para ninguno de los descuentos de asistencia financiera descritos en esta política de HFA, RSFH aplica un descuento automático (pago por cuenta propia) de 35 % a sus facturas hospitalarias y médicas.

Este descuento de pago por cuenta propia no está sujeto a prueba de ingresos, y por lo tanto no tampoco está sujeto al requisito AGB de la sección 501(r), y el RSFH no lo notifica como asistencia financiera en el Formulario 990, Anexo H.

Un paciente de cuenta propia es aquel que no tiene seguro o que decide no facturar a su seguro manteniendo el saldo en estado de autopago. Ejemplos de casos en los que un paciente puede optar por el autopago pueden incluir, entre otros: beneficios agotados, servicios no cubiertos, beneficio máximo aplicado y descuento en el saldo restante, etc. Pueden aplicarse otras situaciones no enumeradas.

V. Servicios excluidos:

Los descuentos por pago por cuenta propia no se aplicarán a las cuentas consideradas de naturaleza cosmética o experimental, servicios bariátricos, odontológicos y equipos médicos duraderos. El paciente/garante que reúna los requisitos para recibir la Asistencia Financiera Sanitaria (HFA), del Programa de Garantía de Cuidados Hospitalarios (HCAP) o de otros programas de asistencia financiera queda excluido del descuento adicional por pago por cuenta propia.

VI. Definiciones

- **RSFH:** Roper St. Francis Healthcare y Roper St. Francis Healthcare Medical Group.
- **Centros sanitarios RSFH:** Hospitales Roper St. Francis Healthcare y centros médicos Roper St. Francis Healthcare Medical Group.
- **EMTALA:** Ley para el Tratamiento de las Urgencias Médicas y los Partos Activos.
- **FPG:** Pautas federales de pobreza del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.
- **HFA:** Asistencia financiera sanitaria.
- **Política de HFA:** Política de asistencia financiera sanitaria de RSFH.

VII. Políticas relacionadas

- Política de asistencia financiera sanitaria (HFA) de RSFH.
- Política de facturación y cobro de RSFH.